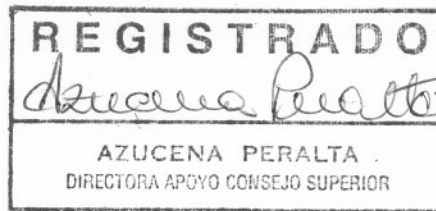




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 95/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Mercedes SORIA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Investigación Operativa I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 95/2005 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 95/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado de la asignatura Investigación Operativa I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades, a la alumna



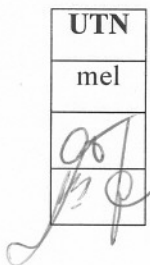
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



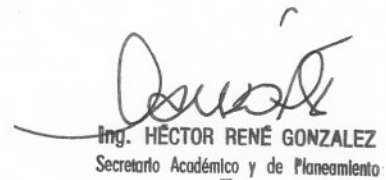
Mercedes SORIA, Legajo N° 2452, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1594/2005




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento